Guía de funcionamiento Comité Académico del Diploma en Gestión Cultural

- 1. El Comité Académico del Diploma en Gestión Cultural se conforma con ocho miembros designados por el CDC a propuesta de la Comisión Directiva del Espacio Intedisciplinario, con el previo aval de la mesa del Área Social y Artística.
- 2. El Comité Académico estará integrado mayoritariamente con docentes de trayectoria académica destacada o con formación de posgrado, quienes sirven en el Comité por un período máximo de dos años renovables.
- 3. Sus miembros elegirán a uno de ellos como Coordinador, función que deberá tener carácter rotativo.
- 4. Las resoluciones del Comité Académico serán aprobadas con un cuorum de tres miembros.
- 5. El Comité Académico notificará sus resoluciones cuando considere pertinente, a la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario y la mesa del Área Social y Artística. Las resoluciones en las que sea necesaria la aprobación del CDC, serán dirigidas a la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario para que desde allí sean elevadas al CDC, y puestas en conocimiento de la mesa del Área Social y Artística.
- 6. El Comité Académico puede ser convocado a pedido de cualquiera de sus integrantes, la Coordinación del Diploma, la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario o la mesa del Área Social y Artística. Se reunirá un mínimo de dos veces por semestre académico, en lugar y fecha acordado por sus integrantes y la Coordinación del Diploma.
- 7. De no contar con la presencia suficiente de integrantes para la aprobación de resoluciones en más de dos reuniones consecutivas, se considerará la revision de su integración con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión del Diploma.
- 8. El Comité Académico se regirá en sus funciones por lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR.
- 9. Además de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 4º de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República, el Comité Académico promoverá la mayor coordinación posible entre los diferentes facultades y servicios a quienes compete la formación en gestión cultural.
- 10. Modificaciones al plan de estudio y reglamentos serán aprobados, según las normativas que establece la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República, Artículos 11-16.
- 10. Integrantes titulares: Dra. Susana Dominzain (FHCE), Mag. Carolina Asuaga (FCE), Prof. Marita Fornaro (EUM), Dra. Inés de Torres (LICCOM), Prof. Samuel Sztern (IENBA), Mag. Rafael Paternain (FCS), Prof. Daniel Bergara (ECUDI Delegado por el E.I.), Prof. Ing. Maria Simón (Fac. Ingeniería Delegada por el E.I.)